

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 23 de Mayo de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 23 de Mayo de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



ASUNTO: Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el Municipio de Murcia en el Ejercicio 2019.

(Expte. 2019/025/000156)

La Concejalía de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos tiene atribuidas entre otras, las competencias en materia de programación de políticas de formación y empleo por Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2015, sobre Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, siendo el Servicio Municipal de Empleo el responsable de su implementación.

Así el objeto de la presente convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones para la creación y el fomento del empleo y autoempleo en el Municipio de Murcia facilitando y apoyando la contratación de personas desempleadas y la creación de empleo mediante el alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos que ejerzan actividades bien por cuenta propia o bien entren a formar parte de empresas de economía social.

La modalidad de los contratos objeto de las ayudas, cuyo importe es de 304.500,00€, y las entidades a quien van dirigidas son:

Para la contratación son destinatarios/as de la presente convocatoria de subvenciones las pymes y micropymes, que desarrollen su actividad en cualquiera de los siguientes tipos de empresas: persona física, comunidad de bienes, empresas de economía social (cooperativas, sociedades laborales), sociedades mercantiles, entidades sin ánimo de lucro y empresas de inserción, cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentre en el municipio de Murcia.

Para el autoempleo son destinatarios de la presente convocatoria de subvenciones las Personas Físicas, miembros de comunidades de bienes o sociedades civiles y socios que se incorporen a empresas de economía social, cuya incorporación requiera el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y cuyo domicilio fiscal o centro de trabajo se encuentren en el municipio de Murcia.

Serán objeto de esta subvención los siguientes supuestos, que son:

Para la contratación:

- a) Los contratos temporales o de duración determinada con una duración mínima de doce (12) meses y contratos en prácticas. No estando incluidos los contratos para la formación y el aprendizaje. Los contratos podrán realizarse a jornada completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la jornada laboral a tiempo completo.
- b) Los contratos indefinidos que no pertenezcan a la modalidad de fijos discontinuos, que se mantengan durante (12) meses mínimo. Los contratos podrán realizarse a



FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 23 de Mayo de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 23 de Mayo de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



jornada completa o parcial, siempre que ésta no sea inferior al cincuenta por ciento (50 %) de la jornada laboral a tiempo completo.

Para el Autoempleo:

- a) La realización de una actividad económica o profesional por cuenta propia a jornada completa, que requiera el alta en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, deberá mantenerse un mínimo de 12 meses.
- b) Los socios de empresas de economía social desempleados cuyo puesto de trabajo deberá mantenerse un mínimo de 12 meses.

Las personas contratadas y las que estén dadas de alta en el Régimen Especial de Autónomos deben de pertenecer al menos a uno de los siguientes colectivos:

- Menores de 30 años inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Mayores de 45 años
- Desempleados de Larga duración. (Más de doce meses inscritos ininterrumpidamente como desempleados, los últimos 18 meses).
- Mujeres/hombres de familia monoparentales con cargas familiares.
- Personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- Alumnado del Servicio de Empleo que haya realizado prácticas profesionales no laborales, en el último año.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Desempleados formados en certificados de profesionalidad en los últimos tres años en el Ayuntamiento de Murcia.
- Personas con dificultad de inserción en el mercado laboral. (Exclusión social)

La concesión de las ayudas están reguladas por *la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006 de 21 de julio, que aprueba su Reglamento, Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia y las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal*, así como las propias Bases de la Convocatoria, que serán remitidas para su registro a la Base de Datos nacional de Subvenciones.

Por lo expuesto, este Concejal-Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos eleva a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación, si procede, la siguiente:

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO EMPLEO, MATILDE LOPEZ DE HARO, a 23 de Mayo de 2019

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS, JESUS FRANCISCO PACHECO MENDEZ, a 23 de Mayo de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



PROPUESTA

PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y Bases para la concesión de subvenciones para la creación y fomento del empleo y autoempleo en el Municipio de Murcia del ejercicio 2019, que se adjuntan y forman parte a todos los efectos del presente acuerdo, por un importe de 304.500,00 euros.

SEGUNDO. Imputar el gasto por un importe máximo de 304.500,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 025/2410/47000, RC 220190041058 del vigente presupuesto prorrogado del 2018 del Ayuntamiento de Murcia.

TERCERO. Facultar al Concejal Delegado de Promoción Económica, Cultura y Programas Europeos para la firma de cuanta documentación sea necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Murcia, a 23 de mayo de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS
Fdo. Jesús Pacheco Méndez

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **24 de mayo de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Concejalía Delegada de **PROMOCIÓN ECONÓMICA, CULTURA Y PROGRAMAS EUROPEOS**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
D.F.: EL DIRECTOR DE LA OFICINA
DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Fdo: Agustín Lázaro Moreno